

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**15803** *Resolución de 4 de julio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la gestión de la iniciativa Desafía Tel Aviv.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. y la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., han suscrito una adenda al convenio para la gestión de la iniciativa Desafía Tel Aviv, que fue firmado por dichas entidades el día 10 de febrero de 2022.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 4 de julio de 2023.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEXO

#### **Adenda al Convenio entre la entidad pública empresarial Red.es, M.P. e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. para la gestión de la iniciativa Desafía Tel Aviv**

*C014/21-ED AD1*

#### REUNIDOS

De una parte, don Alberto Martínez Lacambra, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. (en adelante, «Red.es»), con NIF Q2891006E, y domicilio social en la plaza Manuel Gómez Moreno, s/n, edificio Bronce, 28020 Madrid, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 31 de mayo de 2021 y facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es («Boletín Oficial del Estado» núm. 41, de 16 de febrero de 2002).

De otra parte, doña María Peña Mateos, en nombre y representación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, «ICEX»), con NIF Q2891001F, y con domicilio a estos efectos en el paseo de la Castellana, n.º 278, 28046 Madrid, en su calidad de Consejera Delegada, nombrada mediante Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164, de 7 de julio de 2018), actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

Red.es e ICEX podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, de forma conjunta, «las Partes».

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda al convenio, y en su virtud

## EXPONEN

I. Que, con fecha de 10 de febrero de 2022, Red.es e ICEX suscribieron el «Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. para la gestión de la iniciativa Desafía Tel Aviv» C014/21-ED (en adelante, «el Convenio Desafía Tel Aviv»). Dicho convenio se inscribió en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en fecha 15 de febrero de 2022, y adicionalmente se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 71 el 24 de marzo de 2022.

II. Que la cláusula tercera «Compromisos económicos» del referido Convenio Desafía Tel Aviv, establece un presupuesto máximo de 552.000 euros y un reparto del mismo entre las tres anualidades de vigencia del Convenio (2022, 2023 y 2024).

III. Que, tras la entrada en vigor del convenio, se inició el proceso de licitación para contratar una empresa gestora de la iniciativa. Debido a que el contrato con el adjudicatario no se firmó hasta finales de octubre de 2022, no pudo lanzarse el programa de inmersión de 2022 previsto en el apartado b) de la cláusula segunda de dicho convenio, por requerir su organización un mínimo de cuatro meses. Por ello, teniendo en cuenta los plazos necesarios, no fue posible la ejecución del presupuesto asignado a 2022.

IV. Que, al amparo de la cláusula séptima del Convenio «Modificación y extinción» y de acuerdo con lo recogido en el Acta de la Comisión de Seguimiento del citado convenio, en su sesión de 13 de febrero de 2023, se acordó la conveniencia de modificar la cláusula tercera del convenio, de forma que el presupuesto asignado a la anualidad 2022 se añada al de la anualidad 2023 y, de ese modo, se ejecuten a lo largo de 2023 las actuaciones que se tenían previstas para ambas anualidades.

V. Que, la cláusula quinta del convenio «Comisión de Seguimiento» establece los miembros que formarán parte de la Comisión de Seguimiento de cada una de las partes, requiriéndose, por cuestiones organizativas de la entidad, modificar uno de los miembros representantes de Red.es.

En virtud de cuanto queda expuesto, las partes manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo la presente adenda al convenio Desafía Tel Aviv (en adelante, la adenda), con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula tercera «Compromisos económicos».*

Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio Desafía Tel Aviv, en la que se regulan los compromisos económicos del convenio, quedando redactada la parte relativa al presupuesto anual de la siguiente manera:

«Las Partes acuerdan destinar a Desafía Tel Aviv un presupuesto máximo de 552.000 euros, repartido en dos (2) anualidades (2023 y 2024), con la siguiente distribución por ejercicios:

- Ejercicio 2023: un máximo de 368.000 euros.
- Ejercicio 2024: un máximo de 184.000 euros.

Las Partes cofinanciarán a partes iguales cada presupuesto anual.

	Financiación del convenio		
	2023 – Euros	2024 – Euros	Total – Euros
Red.es.	184.000	92.000	276.000
ICEX.	184.000	92.000	276.000
Total.	368.000	184.000	552.000

(...»

Segunda. *Modificación de la cláusula quinta «Comisión de Seguimiento».*

Las partes acuerdan modificar, dentro de la cláusula quinta del convenio Desafía Tel Aviv, en la que se establecen los miembros de la Comisión de Seguimiento, uno de los representantes de Red.es, quedando el párrafo redactado de la siguiente manera:

«(...)

Por parte de Red.es, formarán parte de la Comisión de Seguimiento:

- La persona titular de la Dirección de Economía Digital; y
- La persona titular de la Dirección adjunta de Administración y Finanzas.

(...»

Tercera. *Eficacia de la presente adenda.*

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo lo no novado expresamente por la presente adenda, seguirá en vigor lo dispuesto en el convenio Desafía Tel Aviv (C014/21-ED).

Y en prueba de conformidad, firman las partes la presente adenda, en Madrid, en fecha 7 de junio de 2023.–El Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., Alberto Martínez Lacambra.–La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., María Peña Mateos.